NOTARIA TERCERA

**ESCRITURA NUMERO: Tres mil cuatrocientos treinta y tres. (3433)**

AUM-ARTNUVO

# AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS

**otorga:**

**NUEVO ARTE ARTNUVO S.A.**

**Capital Anterior: S/. 5'000.000**

**Aumento: S/. 91'100.000**

**Capital Actual: S/. 96'100.000**

**Di: copia**

R.E.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día Miércoles, veintitrés (23) de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante mi, doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: el señor César Sevilla Villamar, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía NUEVO ARTE ARTNUVO S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, según se desprende del nombramiento y el acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía NUEVO ARTE ARTNUVO S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales el señor César Sevilla Villamar, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía NUEVO ARTE ARTNUVO S.A., a la cual para efectos de esta escritura se le denominará simplemente como ARTNUVO S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, según se desprende del nombramiento y el acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y se encuentra domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** ARTNUVO S.A., se constituyó con un capital inicial de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5,000,000), mediante escritura pública celebrada en la provincia de Pichincha el dos de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Primero de dicho cantón, Dr. Jorge Machado Cevallos, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. En el ejercicio fiscal de mil novecientos noventa y siete, la compañía efectuó el pago del diez por ciento (10%), por Impuesto a la Renta, correspondiente a las utilidades; de tal forma que sus accionistas desean reinvertir dichas utilidades, de conformidad con lo estipulado en la Ley de

NOTARIA TERCERA

Régimen Tributario Interno, así como, en la Disposición Transitoria Primera del Decreto Ejecutivo ocho nueve cinco (895), publicado en el Registro Oficial dos cero tres guión S (203-S) del veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Por lo antes expuesto, la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de ARTNUVO S.A., reunida el día lunes veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió elevar su capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5,000,000) a NOVENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL SUCRES (S/.96,100,000), y reformar sus estatutos sociales. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** El Compareciente es su calidad de Gerente General y Representante Legal de ARTNUVO S.A., manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, procede a elevar el capital suscrito de su representada en la suma de noventa y un millones cien mil sucres (S/.91,100,000), con lo que el nuevo capital suscrito de la empresa asciende a (S/.96,100,000), dividido en noventa y seis mil cien (96,100) acciones ordinarias y nominativas con un valor de un mil sucres (S/.1,000) cada una. Este aumento de capital se suscribe mediante la capitalización de utilidades retenidas conforme se detalla de acuerdo al siguiente cuadro:

| Accionistas | Capital Suscrito Actual | Capitalización de Utilidades Retenidas | Capital Después del Aumento |
|---|---|---|---|
| César Sevilla V. | S/.2,500,000 | S/.45,550,000 | S/.48,050,000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Diego Sevilla V. | S/.1,750,000 | S/.31,885,000 | S/.33,635,000 |
| Máximo Torres Maza | S/. 750,000 | S/.13,665,000 | S/.14,415,000 |
| **Totales** | **S/.5,000,000** | **S/.91,100,000** | **S/.96,100,000** |

Por lo cual se fija un capital autorizado de la compañía en la suma de ciento noventa y dos millones doscientos mil sucres (S/.192,200,000). **CUARTA: CAPITAL TOTAL RESULTANTE.-** Con el aumento de capital que se efectúa mediante el presente instrumento, y el que tenía anteriormente la compañía, el actual capital suscrito asciende a la suma de noventa y seis millones cien mil sucres (S/.96,100,000), el mismo que se suscribe y paga como se indica a continuación:

| Accionistas | Capital Suscrito | Capital Pagado |
|---|---|---|
| César Sevilla V. | S/.48,050,000 | S/. 48,050,000 |
| Diego Sevilla V. | S/.33,635,000 | S/. 33,635,000 |
| Máximo Torres Maza | S/.14,415,000 | S/. 14,415,000 |
| Totales | S/.96,100,000 | S/. 96,100,000 |

Todas y cada una de las acciones se hallan pagadas en un cien por ciento (100%). **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** El Representante Legal de la compañía, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de su representada, procede a reformar el Capítulo Segundo de los estatutos sociales de la empresa, el mismo que en su Artículo Tercero de ahora en adelante dirá: "Artículo Tercero. Del Capital Suscrito y Autorizado.- "El capital suscrito de la compañía es de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL SUCRES (S/.96,100,000), dividido en noventa y seis mil

NOTARIA TERCERA

cien (96,100) acciones ordinarias y nominativas con un valor de un mil sucres (S/.1,000) cada una. El capital autorizado de la compañía es de ciento noventa y dos millones doscientos mil sucres (S/.192,200.000). **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Representante Legal de ARTNUVO S.A., declara bajo juramento que las cuentas y cifras utilizadas para elevar el capital de la compañía, son aquellos que se reflejan en la contabilidad y que constan en los Estados de Situación Financiera y se ajustan a las disposiciones legales pertinentes y a los principios de contabilidad generalmente aceptados. **SEPTIMA: DISPOSICION TRANSITORIA.-** El Compareciente autoriza al Dr. Mauricio Durango Pérez, al Dr. Jorge David Uribe Reyes, al Lcdo. Byron Ayala Montaño, al señor Pedro Cornejo Lloré o al Sr. Andrés Segovia Salcedo para que realicen toda gestión necesaria para obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro correspondiente. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. (Firmado) Doctor Mauricio Durango Pérez, Matricula número tres mil trescientos diecisiete del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta. Para la celebración de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy

fe.-

**SR. CÉSAR SEVILLA VILLAMAR**

**GERENTE GENERAL**

**NUEVO ARTE ARTNUVO S.A.**

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

5CC
Y 11112

NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

No.- 2 8 6

P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
DE NUEVO ARTE ARTNUVO S.A.
A FAVOR DEL SEÑOR
CESAR SEVILLA V.

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO, 4 DE MAYO DE 1995

Di 1 COPIAS

*** CPT ***

Quito enero 30, 1995

Señor
César Sevilla V.
Presente

De mi consideración:

Me permito informarle que la Junta Universal de Accionistas de Nuevo Arte, ARTNUVO S.A., celebrada el día de hoy resolvió por unanimidad de votos nombrar a usted para que desempeñe las funciones de Gerente General de la compañía, por el período de cuatro años, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. La constitución de ARTNUVO S.A. se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 2 de enero de 1995, ante el notario primero de este cantón Doctor Jorge Machado e inscrita en el registro mercantil con fecha 25 de enero de 1995

Atentamente,

Mauricio Durango Pérez
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo de acuerdo con los Estatutos y la Ley.

César Sevilla V.

... 577 ...
... de Nombramientos ... 126
Quito, a 1 FEB 1995
REGISTRO ...
EL ...
DR. GUSTAVO ...

--ZON DE PROTOCOLIZACION. A petición de parte interesada, en ésta fecha, y en dos fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera, actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden. Quito, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. (sigue un sello)".

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mi; y, en fe de ello la confiero debidamente sellada y firmada, en Quito, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-

Dr. Jorge Machado Cevallos

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
**NOTARIO TERCERO DE QUITO**

**CERTIFICA:** QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE Y QUE CONSTA DE DOS FOJAS UTILES, SELLADA Y RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE. QUITO, 23 DIC. 1998

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
**NOTARIO TERCERO DE QUITO**

# ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE NUEVO ARTE ARTNUVO S.A.

El día lunes 21 de diciembre de 1998, siendo las 11H00, en el inmueble de la compañía ubicado en la calle Hernández de Girón 481 y Avenida América de esta ciudad de Quito, se reunieron las siguientes personas, accionistas de la compañía NUEVO ARTE ARTNUVO S.A.: el señor César Sevilla Villamar, propietario de 2.500 acciones; el señor Diego Sevilla Villamar, propietario de 1.750 acciones, y el señor Máximo Torres Maza, propietario de 750 acciones, ordinarias y nominativas todas ellas de un valor de S/1.000 cada una. Preside la sesión el señor César Sevilla Villamar y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta el Dr. Mauricio Durango Pérez.

Una vez que el Secretario ha constatado que se halla presente la totalidad del capital pagado, los accionistas aquí reunidos deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas al amparo de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías. Así mismo, por unanimidad, deciden tratar el siguiente orden del día, el mismo que ha sido previamente conocido y aprobado por todos y cada uno de los accionistas:

1) **Aumento de capital.**
2) **Reforma de estatutos de la compañía.**

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, y el Presidente expone a la Junta lo siguiente: La Ley 06 publicada en el Registro Oficial 98 del 30 de diciembre de 1996, dispuso que las utilidades obtenidas por las sociedades en 1997 estaban sujetas al 20% de impuesto a la renta y al 10% si dichas utilidades eran reinvertidas.

Posteriormente la disposición Transitoria Segunda del Decreto Ejecutivo 895, publicada en el Registro Oficial 203-S del 27 de noviembre de 1997, estableció que si la reinversión no se efectúa hasta el 31 de diciembre de 1998, las sociedades antes señaladas deberían pagar el 10% restante sobre las utilidades no reinvertidas.

Por todo esto, el Presidente eleva a moción la necesidad de efectuar un aumento de capital y reforma de estatutos sociales en la compañía.

Con este antecedente y luego de varias deliberaciones, la Junta General decide por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en S/.91,100,000 con lo que el capital suscrito de la compañía alcanzaría la

suma de S/.96,100,000. Este aumento se suscribe mediante la capitalización de utilidades retenidas correspondientes al ejercicio de 1997, conforme se detalla de acuerdo al siguiente cuadro:

| Accionistas | Capital Suscrito Actual | Capitalización de utilidades Retenidas año 97 | Capital después del aumento |
|---|---|---|---|
| César Sevilla Villamar | S/.2,500,000 | S/.45,550,000 | S/.48,050,000 |
| Diego Sevilla Villamar | S/.1,750,000 | S/.31,885,000 | S/.33,635,000 |
| Máximo Torres Maza | S/.750,000 | S/.13,665,000 | S/.14,415,000 |
| Totales | S/.5,000,000 | S/.91,100,000 | S/.96,100,000 |

Una vez efectuado el aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía queda estructurado de acuerdo al siguiente cuadro:

| Accionistas | Capital Suscrito | Capital Pagado |
|---|---|---|
| César Sevilla Villamar | S/.48,050,000 | S/.48,050,000 |
| Diego Sevilla Villamar | S/.33,635,000 | S/.33,635,000 |
| Máximo Torres Maza | S/.14,415,000 | S/.14,415,000 |
| Totales | S/.96,100,000 | S/.96,100,000 |

Todas y cada una de las acciones quedan pagadas en un 100%

Las cuentas y cifras contenidas en este aumento son fidedignas y constan en la contabilidad y en los estados de situación financiera de la empresa.

Posteriormente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, la Junta General decide por unanimidad que como consecuencia del Aumento de Capital se reforme el Estatuto Social de la compañía, de la siguiente manera:

El Capítulo Segundo de los estatutos sociales de la empresa, específicamente en su Artículo Tercero de ahora en adelante dirá: "Artículo Tercero. Del Capital Suscrito y Autorizado.- "El capital suscrito de la compañía es de noventa y seis millones cien mil sucres S/.96,100,000, dividido en noventa y seis mil cien (96,100) acciones ordinarias y nominativas con un valor de un mil sucres (S/.1,000) cada una. El capital

autorizado de la compañía es de ciento noventa y dos millones doscientos mil sucres (S/.192,200.000)".

Finalmente, los socios acuerdan por unanimidad autorizar al Gerente General y/o Presidente Ejecutivo para que en forma conjunta o individual representen a la sociedad ante los organismos correspondientes para suscribir y perfeccionar la presente escritura, así como, su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo nombrar un procurador judicial para dicho efecto.

Por no tener otro punto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso de 30 minutos para la redacción de la presente Acta, transcurridos los cuales se reinstala la sesión y se dispone que se dé lectura del documento, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Para constancia firman todos los accionistas presentes, conjuntamente con el Presidente y Secretario Ad.Hoc.

César Sevilla Villamar
Presidente
Accionista

Diego Sevilla Villamar
Accionista

Máximo Torres Maza
Accionista

Mauricio Durango Pérez
Secretario Ad-hoc

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTITICADA**, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTITRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA

**ZON:** Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 99.1.1.1.00748, de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tome nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía NUEVO ARTE ARTNUVO S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede. Quito, a treinta de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**RAZON:** Mediante Resolución No. 99.1.1.1.00748, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 29 de Marzo de 1.999, se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía: NUEVO ARTE ARTNUVO S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 2 de enero de 1.995.

Quito, 30 de Marzo de 1.999.

NOTARIA PRIMERA NIHIL PRIUS FIDE Quito - Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

**REGISTRO MERCANTIL**
**DEL CANTON QUITO**

0000010

**ZON:-** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCION** número **CERO SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO,** DEL **SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,** de veinte y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número **755** del Registro Mercantil, Tomo **130.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **234,** del Registro Mercantil, de veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco, a fojas **344** Vta., Tomo **126.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **" NUEVO ARTE ARTNUVO S.A. ".-** Otorgada el 23 de Diciembre de 1.998, ante el **NOTARIO TERCERO,** del Distrito Metropolitano de Quito, **DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto [illegible] de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el **Repertorio** bajo el número **6177.-** Quito, a Primero de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR.**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
DR. RAUL GAYTAN SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
RAGS

DVN.-